FIRMADO POR
L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
14/03/2023

Extracto de la convocatoria del certamen *XLI* Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2023, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 803, de fecha 28 de febrero de 2023.

BDNS (Identif.):

Primero: Beneficiarios.

Podrán participar todos los grupos de teatro *amateur*, sin ánimo de lucro, tanto independientes como vinculados a todo tipo de asociaciones, entidades o instituciones culturales o lúdicas que representen obras en las que el valenciano sea el vehículo de expresión artística y tengan su sede social en la Comunidad Valenciana.

Segundo: Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección y concesión de premios del jurado y premios por participación a los grupos seleccionados en la convocatoria del XLI Concurs de Teatre "Vila de Mislata", en régimen de concurrencia competitiva.

La finalidad de esta convocatoria es favorecer el fomento del teatro no profesional en valenciano que practican entidades, instituciones y asociaciones con personalidad jurídica propia en cooperación con la Administración Local, con el objetivo de promover, dinamizar y acercar a la ciudadanía la diversidad con la que se practica el teatro *amateur* en valenciano, en el máximo alcance de formas y géneros.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía número 803 de fecha 28 de febrero de 2023.

URL: https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/xli-concurso-de-teatro-vila-de-mislata-2023

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria adscrita al pago de los premios y contraprestaciones se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal de gastos del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2023.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día **9 de junio.**

Sexto. Otros datos.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, la solicitud de participación y la propuesta escénica se presentarán:

a) Preferentemente por vía telemática, mediante la firma electrónica del representante legal del grupo o de la asociación de la cual dependa. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, **https://mislata.sedipualba.es/,** a través del trámite solicitud de participación en la convocatoria de la XLI edición del Concurs de Teatre "Vila de Mislata".
b) Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- CIF del grupo o entidad de la que depende y NIF del representante legal.
- Link o hipervínculo que permita la visualización de la obra que representarán.
- Dossier que contenga: sinopsis de la obra (de solo 10 líneas); dos fotografías del espectáculo a representar en formato jpg y disposición horizontal (con una resolución mínima de 300 dpi); el reparto, la ficha técnica, y un resumen del historial del grupo (con una extensión máxima de 10 líneas).